

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "
 El pago es adelantado.

PRESDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Augusto Hijo el Principe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 31.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me comunica el siguiente telegrama:

«Noticias recibidas por conducto del Ministro Estado describen situación emigrantes españoles á Panamá como angustiosa y desesperada. Es evidente que agentes empresa construcción canal válense de procedimientos engañosos para embarcar emigrantes que perecen en hospitales en terrible proporción por dureza trabajo é inclemencia clima. Adopte V.S. medios enérgicos para evitar agencia engañosa y procure llague estas noticias á los que traten de emigrar, y á los Alcaldes pueblos.»

No necesito encarecer el celo de los Sres. Alcaldes de esta provincia cerca de un asunto de tanta importancia. Todos se penetrarán de que es de absoluta necesidad impedir que la emigración á Panamá continúe.

Por lo tanto, ruego á dichas Autoridades que, sin perjuicio de los medios que este Gobierno civil utilice para evitarla, dén la mayor publicidad á esta circular, ordenando la colocación de anuncios en todas las parroquias y lugares de cierta entidad, ejerciendo gran vigilancia sobre sociedades é individuos que se dediquen á esta explotación, llamando á la Alcaldía á cuantas personas se sepa piensan emigrar al mencionado país, para advertirles del peligro seguro que ofrece tal emigración y en fin, adoptando todas las medidas que su celo y el deseo de evitar á sus administrados y conciudadanos males irreparables les sugieran para precaverlos en todo lo posible.

Oviedo 31 de Agosto de 1907.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 7.387

MINAS.

D. Francisco Moreno, Ingeniero Jefe interino del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber: Que D. Francisco Gonzalez Alvarez, vecino de Madrid, ha presentado

solicitud del registro de treinta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Sollera», sita en el pueblo de Llanos de Cabruñana, parroquia de Cabruñana, concejo de Grado. Lindante al Sur con la mina «Consuelo» y á los demás rumbos con terrenos comunes y particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la casa llamada de la Villa, de don Manuel Alvarez y Gonzalez, sita en el pueblo de Llanos de Cabruñana, junto al camino que se dirige á La Mortera; desde la citada casa se medirán en dirección Este 100 metros colocando la primera estaca; de ésta en dirección Norte magnético 10 grados E. 1.500 metros para la segunda; de ésta al O. 10 grados N. magnético 200 metros para la tercera; de ésta al S. 10 grados O. 1.500 metros para la cuarta, y de ésta en dirección á la primera estaca se medirán 200 metros para cerrar el perímetro de las treinta hectáreas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 17.022, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 27 de Agosto de 1907.—Francisco Moreno.

R. al núm. 7.356.

Escuela Normal de Maestros de Oviedo

Curso académico de 1907 á 1908

Con arreglo á las vigentes disposiciones se hallará abierta en esta Escuela la matrícula ordinaria durante el mes de Septiembre, y la extraordinaria durante el de Octubre, para los alumnos que en el próximo curso de 1907 á 1908 deseen estudiar oficialmente.

Los derechos de matrícula se satisfarán en papel de pagos al Estado, á razón de 25 pesetas por todas las asignaturas de cada curso, ó de tres pesetas por cada asignatura, si fuesen parte de las de un curso. Estos derechos se pagarán por mitad en dos plazos, el primero en Septiembre y el segundo en la primera quincena de Mayo, acompañando un timbre de diez céntimos al papel de cada plazo. La ma-

trícula extraordinaria se satisface también en dos plazos, pero cuesta dobles derechos que la ordinaria.

Los que aspiren á matricularse en el primer curso del grado elemental deben solicitar del Director del Establecimiento el examen de ingreso y la matrícula acompañando á la instancia:

1.º Certificación de nacimiento expedida por el Juzgado municipal, ó partida de bautismo, según los casos, por la que se acredite haber cumplido catorce años antes de los exámenes ordinarios de prueba de curso. Este documento ha de estar legalizado si el aspirante no fuese natural de esta provincia.

2.º Cédula personal del corriente ejercicio.

3.º Certificación facultativa de hallarse revacunado, extendida en papel de á dos pesetas.

Por derechos de examen de ingreso se abonarán 2,50 pesetas en metálico.

Oviedo 28 de Agosto de 1907.—El Director, Manuel Muñiz.

R. al núm. 7.384

Comisión Mixta de Reclutamiento DE OVIEDO

Anuncio.

Esta Comisión Mixta acordó celebrar sesión el día 9 de Septiembre próximo, á las diez.

Lo que se publica para conocimiento de las autoridades y demás que tengan que concurrir ante la misma.

Oviedo 30 de Agosto de 1907.—El Presidente, Benito Castro.

R. al núm. 7.378

Comisión provincial de Oviedo

Don Celestino Gerardo Alvarez Uría, Secretario de la Excm. Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministros vendidos en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerza

del Ejército y Guardia civil en el presente mes á saber:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 70 decágramos.....	0	35
Id. de cebada de 6,9375 litros.	0	98
Id. de paja de 6 kilogramos...	0	63
Id. de yerba de 12 id.	1	20
Litro de aceite.....	1	60
Kilogramo de carbón.....	0	13
Quintal métrico de leña.....	3	58
Kilogramo de carne.....	1	53
Litro de vino.....	0	88

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Vicepresidente en Oviedo á 30 de Agosto de 1907.—Por acuerdo de la C. P., El Secretario, Gerardo A. Uria.—V.º B.º—El Vicepresidente, B. Castro.

R. al núm. 7.377

6.º Regimiento mixto de Ingenieros

D. José Lasso de la Vega y Olacta, primer Teniente de la Compañía de Telégrafos del sexto Regimiento mixto de Ingenieros, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de este Regimiento Pedro Zulueta Bárbara, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de José y de Pilar, de 22 años de edad, de oficio labrador, natural de Cardoso, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Benito en esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiese lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á 28 de Agosto de 1907.—José Lasso de la Vega.

R. al núm. 7.385

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.—DISTRITO MINERO DE OVIEDO

RELACION de las concesiones mineras cuyo terreno queda franco y registrable por haber resultado d. siertas las tres subastas celebradas para su enajenación.

CONCESIONES	Números	Mineral	Hectáreas	Concejos	INTERESADOS	Vecindad
Sociedad Galaica	15666	Hierro.	60	Grandas de Salime	D. Altredo Paradela.	"
Victorina.	13551	Hulla.	260	Degaña.	Jesús Rodríguez Arango.	Tineo.
Gloria.	16344	Hierro y otros.	31	Tineo.	César Alvarez.	Pola de Lena.
Felisa.	16378	Id.	14	Id.	Id.	Id.
Amadeo segundo.	16879	Id.	20	Id.	Id.	Id.
Argentina.	16356	Hierro.	15	Cudillero.	Feliciano Garcia.	"
Asunción.	14991	Id.	6	Las Regueras.	Sebastián Barandica.	"
La Campona.	15532	Hulla.	12	Id.	Felipe Gonzalez Granda.	Langreo.
Adela.	14565	Id.	14	Llanera.	José Menéndez Alvarez.	Mieres.
Isidora primera.	14846	Id.	12	Id.	Id.	Id.
Concha.	12680	Id.	137	Lena.	Ramón Alvarez.	Id.
Santa Bárbara.	15185	Hierro.	12	Aller.	José María Mata.	Id.
San Antonio.	15708	Hulla.	197	Laviana.	Bernardo San Miguel.	Santander.
Aumento á San Antonio.	15930	Id.	205	Id.	Id.	Id.
Enero.	9430	Id.	26	Caso.	Felipe Martinez.	"
Cétera.	14625	Id.	18	Id.	José Cué Estrada.	"
Santa Teresa de Tudes.	13299	Id.	39	Id.	Pedro Estéban Sanz.	Sobrescobio.
Esteban y Piquero.	13472	Id.	41	Id.	Id.	Id.
Fidel.	12370	Id.	16	Sobrescobio.	Id.	Id.
Santiago.	12371	Id.	8	Id.	Id.	Id.
Nicanor.	12372	Id.	14	Id.	Id.	Id.
Benigna segunda.	12393	Id.	5	Id.	Id.	Id.
Carmen.	12490	Id.	20	Id.	Id.	Id.
Bernardo y Josefa.	14823	Id.	6	Id.	Id.	Id.
Sorpresa.	16052	Cobre.	68	Onís.	César del Cueto.	Camango.
Zaragoza.	11617	Id.	30	Cangas de Onís.	Diego Pelayo López.	Gijón.
Recompensa.	7947	Id.	12	Id.	Vicente Pérez Valdés.	Id.
Encontrada.	7948	Id.	12	Id.	Id.	Id.
Bienvenida.	7949	Id.	36	Id.	Id.	Id.
Pelayo.	13297	Hierro.	12	Id.	José R. Villamil.	"
Covadonga María.	12595	Cobre.	9	Cabrales.	Roque Alonso Diaz.	"
Segunda Covadonga María.	12799	Id.	6	Id.	Id.	"
Butrón.	16226	Hulla.	25	Llanés.	Castor Gutiérrez.	"
Antonia.	16247	Cobre.	16	Id.	Alejandro Villar.	"

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que previene el art. 101 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Oviedo 27 de Agosto de 1907.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

R. al n.ºm. 7.364

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Valdés

D. Esteban Fernández, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Valdés.

Hago saber: Que á instancia de José María García y González, del pueblo de las Cercenadas, de la parroquia de San Salvador de la Montaña, del concejo de Valdés, y á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, se instruyó expediente para acreditar la ausencia de ignorado paradero por más de diez años de sus cuatro hermanos Salvador, Juan, Ramón y Celestino, hijos de Ceferino y de Genoveva, naturales de dicho pueblo de las Cercenadas, que se ausentaron el que menos hizo doce años con dirección á la Isla de Cuba.

Y para que llegue á conocimiento de las autoridades y particulares, á quienes se suplica se sirvan remitir á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran de dichos ausentes, se consignan á continuación las señas de cada uno y se publica este edicto en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Señas de los ausentes al tiempo de su marcha:

De Salvador García y González: edad actual 34 años y al tiempo de su marcha 13, estatura á la edad, pelo castaño, ojos idem, color bueno; sin señas particulares.

De Juan: edad con esta fecha 32 años y cuando su ausencia 11, pelo rubio, ojos azules, color blanco, con un lunar en la sien á la parte superior, de una oreja.

De Ramón: Edad actual 31 años y cuando se ausentó 14, pelo castaño oscuro, ojos al pelo, color trigüeño; sin señas particulares.

Y de Celestino: edad al tiempo de su marcha 14 años y actualmente 28, pelo rubio, ojos pardos, color rosado, con pelo blanco á manera de corona en la parte superior de la cabeza.

Luarca, Julio primero de mil novecientos siete. Esteban Fernández.

R. al n.ºm. 7.371

Alcaldía de Boal

D. José María Villamil y Presno, Alcalde constitucional de Boal.

Hago saber: Que á instancia de parte se instruyen en este Ayuntamiento varios expedientes de ausencia de los individuos que se espresarán á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, y habiendo apreciado el Ayuntamiento motivos suficientes para declarar el ignorado paradero por más de diez años, se acordó la publicación de los oportunos edictos á los fines legales.

Individuos á que se refiere.

Carlos J. Acevedo Fernandez, de Prelo, á instancia de su esposa doña

Ramona Lanza; señas: estatura regular, pelo negro cuando se ausentó, barba poblada color negro, le falta un ojo, y castaño el que conserva.

José Ramon, Mateo y Juan Quintanilla, de Santa Eulalia, á instancia de su madre doña María Josefa Rabal; señas: Mateo, pelo castaño oscuro, cejas idem, boca regular, ojos negros, color bueno, estatura regular, edad treinta y ocho años; José Ramon, estatura regular, ojos castaños, pelo y cejas idem, color bueno, edad treinta y un años; Juan, pelo castaño, ojos y cejas idem, nariz regular, boca idem, color bueno, edad veinticuatro años.

Jenaro y Teodoro Valentin y Mendez, de las Cabanas, á petición de su madre doña Francisca Méndez; señas: Jenaro, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, boca idem, color bueno, edad veintiocho años; Teodoro, pelo y cejas negro, ojos castaños, nariz regular, boca idem, color bueno, estatura regular, edad treinta y seis años.

Alberto Sanchez Martínez, de Armal, á petición de su madre doña María Martínez; señas: pelo castaño, cejas idem, color bueno, ojos castaños, nariz regular, boca idem, estatura regular, edad treinta años.

Augusto Cesar García, de las Cabanas, á petición de su madre doña Josefa Arias; señas: estatura regular, pelo castaño, cejas y ojos idem, color bueno, boca regular, nariz idem, edad veintisiete años.

Manuel Blanco Rodríguez, de Branavara, á petición de su padre D. José; señas: pelo, cejas y ojos castaños, color bueno, estatura regular, barba lampiña

cuando se ausentó, marcado de viruelas edad treinta años.

Amable García, de Villanueva, á petición de su madre doña Ludivina Perez; señas: estatura regular, pelo y ojos castaños, nari y boca regulares, color bueno, barba al ausentarse lampiña.

Marcelino y Leocadio García, á petición de su madre doña Beremunda Fernandez, de Serandinas; señas: Marcelino, pelo castaño, cejas y ojos idem, color bueno, barba al ausentarse lampiña, edad veintisiete años; Leocadio, estatura regular, pelo castaño oscuro, cejas idem, ojos claros, nariz regular, color bueno, edad veinticinco años.

Celestino, Nicasio y Avelino Gonzalez, de Serandinas, á petición de su padre D. Francisco Gonzalez Suarez; señas: Celestino, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, boca idem, color bueno, barba lampiña al ausentarse, edad veintinueve años; Nicasio, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, boca idem, color bueno, edad treinta y un años; Avelino estatura regular, color bueno, nariz regular, boca idem.

Paulino y Valeriano Castaño Monteserin, de Doiras, á petición de su padre D. Pedro Castaño; señas: Paulino, estatura á su edad, pelo y ojos negros, nariz regular, boca idem, barba lampiña al ausentarse, edad veintinueve años; Valeriano, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, boca idem, color bueno, edad veintisiete años.

Manuel Menende Alonso, de Castañón, á petición de su mujer doña Emilia Fernandez; señas: estatura regular, pelo rizado y rubio, cejas al pelo, barba roja y rala, color bueno, edad más de cincuenta años.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid* á los efectos del artículo 69 del Reglamento y para que las autoridades y particulares á esta Alcaldía participen las noticias que adquieran sobre el paradero de los dividuos que se relacionan.

Boal, Agosto 20 de 1907.—José María Villamil.

R. al núm. 7.328.

SECCION JUDICIAL

Audiencia provincial de Oviedo

Requisitoria.

La Audiencia provincial de Oviedo y en su nombre D. Roque Pizarro y Coello, Presidente de su Sala de Vacaciones.

Por la presente requisitoria y por hallarse comprendido en el párrafo primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal é ignorarse su actual paradero, se cita llamay emplaza á la procesado en causa formada en el Juzgado de Instrucción de Avilés, Pilar Rodríguez Fernandez, de veinte años de edad, hija de José y de Manuela, natural y vecina de Castañeda, partido de Cangas de Tineo, labradora y sin instrucción, para que dentro del término de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Audiencia provincial ó se constituya en la cárcel celular de esta ciudad á disposición de este Tribunal á las resultas de la expresada causa que se formó por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica ó no fuese capturada será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y prisión de dicha procesada Pilar Rodríguez Fernandez, conduciéndola, caso de ser habida, á la cárcel celular de esta ciudad á disposición de esta Audiencia provincial.

Dado en Oviedo á veintiseis de Agosto de mil novecientos siete.—Roque Pizarro.

R. al núm. 7.347.

Juzgado de Oviedo

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción del partido, por proveído de este día dictado en causa por robo de muebles y efectos, ha acordado se cite á medio de la oportuna cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como yo actuario lo verifico, á la testigo llamada Concha, sirvienta, con residencia en esta ciudad, la cual halló en el pueblo de Buenavista unas papeletas del Monte de Piedad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde su publicación en aquel BOLETIN OFICIAL comparezca ante este Juzgado de Instrucción

con objeto de declarar en la referida causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Oviedo, Agosto veintiseis de mil novecientos siete.—El Actuario, Cayetano Meana.

R. al núm. 7.362

Juzgado de Soto del Barco

D. Felipe Menendez y Gonzalez, Juez municipal de Soto del Barco.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.
- 3.º Los documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Soto del Barco á veintiseis de Agosto de mil novecientos siete.—Felipe Menéndez.—Por su mandado, el Secretario suplente, Luis G. Inclán.

R. al núm. 7.366.

Juzgado de Bejucal

Licenciado Antonio Echevarría y Alfonso, Juez de primera instancia de Bejucal, República de Cuba, bajo la administración provisional de los Estados Unidos.

Por el presente edicto se anuncia al público el fallecimiento sin testar de D. Manuel Suco y Caso, hijo de Francisco y de María, natural de Cangas de Onís, Asturias, España, soltero, de 24 años y labrador, ocurrido en la finca «La Catalina», situada en Santiago de las Vegas, de este Partido judicial, en 5 del corriente mes; y se convoca á las personas que se consideren con derecho á su herencia para que dentro de treinta días se presenten en el juicio abintestato del referido individuo que cursa en este Juzgado por ante el Actuario, á hacer uso del que se crean asistidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, en España, se libra el presente en Bejucal, Junio dieciocho de mil novecientos siete.—Antonio Echevarría y Alfonso.—Ante mí, Manuel Garrido.

R. al núm. 7.381.

Juzgado de Pravia

Cédula de citación.

El Sr. D. Santos Cueto y Ruidiaz, Juez de Instrucción del partido de Pravia, en sumario que instruye por lesiones que sufrió una anciana llamada Nicolasa Fernández García, soltera, de setenta y ocho años, hija de

Francisco y de María, natural del barrio del Cascajo, parroquia de Pillarno, y vecina de Soto del Barco, ambos pueblos del partido de Avilés, la cual fué arrollada por el tren Vasco Asturiano en el término llamado del Pevidal, perteneciente al concejo de Muros, la tarde del cinco de Julio último, ingresando en el Hospital provincial, en donde falleció el doce á consecuencia de endocarditis crónica tiene acordado ofrecer el procedimiento en forma legal á los parientes de la expresada finada, cuyos nombres y residencia se ignoran.

En su consecuencia por medio de la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se ofrece el expresado sumario en forma legal á los parientes de la finada Nicolasa Fernández García, á fin de que puedan comparecer ante este Juzgado si vieren convenirles, dentro del término de diez días, á contar desde dicha inserción.

Pravia y Agosto veintisiete de mil novecientos siete. El Actuario, Florentino Vega.

R. al núm. 7.380.

Juzgado de Gijón

Requisitoria

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de Instrucción del distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita llama y emplaza al procesado Marcelino Medina (a) el Indiano, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibir la declaración indagatoria en causa que se le sigue por disparo de arma de fuego, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan á disposición de este juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón veintisiete de Agosto de mil novecientos siete.—Antolin Mosquera.—Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 7.375

Juzgado de Pola de Allande

D. José Blanco y Suárez Otero, Juez municipal de la villa de la Pola de Allande y su término.

Hago saber: Que en virtud de demanda presentada por D. Juan Magadán y Méndez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Carcedo de Lago, en este concejo, por la que solicita celebrar juicio verbal civil ante este Juzgado, como asunto que su valor no excede de cien pesetas, con D. Manuel y D. José Rodríguez Magadán, casados; D.ª Rosalia Magadán, viuda; D.ª María del Carmen Rodríguez Magadán, su marido D. Manuel

Losas; D.ª Genoveva Rodríguez Magadán y su marido D. Manuel Losas Bolaño, todos mayores de edad, labradores y vecinos de dicho Carcedo de Lago; D.ª Generosa y D. Robustiano Rodríguez Magadán, también mayores de edad, vecinos que fueron del expresado Carcedo, hoy de ignorado paradero, de estado solteros, para proceder al deslinde y amojonamiento de la tierra llamada de «Encima de casa», en el cortinal del Campón, sito en términos de Carcedo, de media cuarta en siembra, equivalente á dos áreas veinticinco centiáreas próximamente, dejando á disposición del demandante, como herederos de su finado padre, y la D.ª Rosalia, como viuda, respectivamente, de D. Benito Rodríguez, el trozo de tierra que llevan y falta para completar dicha cabida, en la que se dictó providencia, acordando señalar para la celebración del juicio el día veintitres del próximo mes de Septiembre y hora de las catorce, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal izquierda de la casa de D. Manuel Iglesias Portal; con apercibimiento de que no compareciendo los demandados, se celebrará en su rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Y á fin de que llegue á conocimiento de los demandados ausentes D.ª Generosa y D. Robustiano Rodríguez Magadán y comparezcan á contestar á la demanda en el día y hora señalados y les sirva de citación, es el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en la Pola de Allande, Agosto veintidos de mil novecientos siete.—José Blanco.—Por su mandado, Francisco Garrido.

R. al núm. 7.351.

Juzgado de Onís

EDICTO.

D. Demetrio Remis Rubio, Juez municipal suplente del término de Onís.

Hago saber: Que en las diligencias ejecutivas de juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de D. José Suarez Cayarga, vecino de Avin, como demandante, con D. Alberto Rodríguez Mangas, vecino de Cabrales, demandado, sobre reclamación de cantidad y costas, se acordó, por auto de esta fecha dictado por mi autoridad á petición del actor, sacar á tercera subasta, sin sujeción á tipo, lo siguiente:

1.º El noventa y dos y medio por ciento de una mina de cobre argentífero titulada «Leona», número once mil setecientos veinticinco, sita en la calle de la Grancha, parroquia y concejo de Onís, de doce hectáreas, que componen ciento veintemil metros cuadrados de extensión, demarcada por cuatro estacas y una auxiliar, distando desde el punto de partida á la auxiliar rumbo Norte veinte grados Este cien metros de longitud; desde la auxiliar á la primera rumbo Oeste cuatrocientos metros, con mojón aquella cerca ángulo Norte prado de D. Eugenio Sierra, y está en la Malata; desde la primera á la segunda rumbo Sur doscientos metros con mojón en la Medina; desde la segunda á la tercera rumbo Este seiscientos metros con mojón en prado de la Fuente; desde la tercera á la cuarta rumbo Norte doscientos metros con mojón en los Carriles, y desde la cuarta á la auxiliar, rumbo Oeste dos-

cientos metros cuadrados, y linda por el Norte y Oeste con terreno franco y por el Este y Sur con el Registro más moderno Naca, al cual se supone en su mayor parte; valuado el noventa y dos y medio por ciento de la mina en cinco mil pesetas.

2.º El noventa y dos y medio por ciento del mineral existente á orilla del pozo de dicha mina en cantidad de unos mil quinientos kilos de cobre, de una ley uniforme de quince por ciento; valuada dicha porción en doscientas ocho pesetas trece céntimos.

La subasta tendrá lugar á la hora de las quince del día 19 de Septiembre próximo, en este Juzgado, bajo las condiciones prevenidas por la ley.

Dado en Onís á nueve de Agosto de mil novecientos siete.—Demetrio Remis.—Por su mandado, Jesús García Noriega.

R. al núm. 7.207.

Juzgado de Laviana

D. Ramón G. del Valle, Juez de primera instancia de Laviana y su partido.

Hago saber: Que para pago de dos mil pesetas y réditos de seis por ciento á doña Eulogia Alonso Cortina, y costas causadas, se embargaron á D. Fernando Salas y Menendez y su esposa doña Martiniana Zapico, mayores de edad, vecinos de Sama de Langreo, como de la propiedad de la doña Martiniana las siguientes fincas:

1.ª Una á labor llamada Suco, sita en la Vega de Llanos, pueblo de Rioseco, concejo de Sobrescobio, extensión de doce áreas cuarenta centiáreas; linda al Este más de Tomás del Acebo, Sur Manuel Salas y Vicente Suárez, Oeste Vicente Cocina y Norte sebe y camino; tasada en ochocientas pesetas.

2.ª Una faza de prado en el de Rivovaya, sita en Villamorey del expresado concejo, extensión de seis áreas; linda al Este Cipriano Rocas, Sur más de Juan Blanco y Manuel Sánchez, Oeste Baldomero Poli y Fernando Mejido y al Norte más de Román González; tasada en ciento cincuenta pesetas.

3.ª Otra faza de prado en el de Vidiello con su mata y árboles, sita en Villamorey, extensión de doce áreas próximamente; linda al Este más de Santiago Conchoso, Sur de Manuel Sanchez, Oeste Fernando Alvarez y Norte Ramón Suárez y camino; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

4.ª Otra faza también de prado en el de Cobiella, sita en Rioseco, extensión de cuatro áreas; linda al Este más de Francisco González, Sur camino, Oeste Melitón Suárez y Norte Nicolasa Morán; tasada en cien pesetas.

5.ª Otra faza de prado en el de Furmeu, sita en Rioseco, extensión de diez áreas; linda al Este más de José

Pelaez, Sur Vicente Cocina y por el resto pasto y camino; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

6.ª Un establo con su pajar sito también en Furmeu, que ocupa una superficie de veintiocho metros cuadrados; linda al Este otro de Vicente Cocina y por el resto camino y pasto común tasado; en setenta y cinco pesetas.

Como de la propiedad del D. Fernando, las siguientes:

7.ª Una á labor llamada el Ero, sita en la Vega de Cima, términos de Rioseco, cabida de dos áreas próximamente; linda al Este más de Pedro Gutierrez, Sur Telesforo Zapico y Sandalio Suarez, Oeste Juan González y Norte carretera; tasada en doscientas pesetas.

8.ª Una suerte de huerta de hortaliza junto á la casa de Fernando Salas, sita en el pueblo de Rioseco, extensión de cuarenta centiáreas; linda al Este más de Eugenio Muñiz, Sur y Oeste sebe y camino, y Norte Telesforo Zapico; tasada en setenta y cinco pesetas.

9.ª Huerta de hortaliza, que antes fué casaron, en el pueblo de Rioseco, extensión de unas cuarenta centiáreas; linda al Este y Norte más de Telesforo Zapico, y por el resto calles y servicios á la huerta; tasada en cincuenta pesetas.

En providencia de esta fecha dictada en diligencias de ejecución de sentencia del juicio de menor cuantía promovido para pago de la expresada cantidad por la D.ª Eulogia Alonso contra D.ª Martiniana Zapico y D. Fernando Salas, se acordó sacar á pública subasta las fincas que quedan descritas, señalándose para el acto el día veinticuatro de Septiembre próximo, á las once, en la sala de audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los licitadores habrán de consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía.

Dado en Pola de Laviana á veintisiete de Agosto de mil novecientos siete.—Ramón G. del Valle.—Por su mandado, Agapito León.

R. al núm. 7.383

Juzgado de Villaviciosa

D. José Blanco de la Viña, Juez municipal de Villaviciosa.

Hago saber: Que en el sumario número setenta y siete incoado en el Juzgado de Instrucción de este partido, por orden de la Audiencia provincial, se acordó celebrar juicio de faltas por hurto de un reloj, señalándose al efecto el día catorce de Octubre próximo, á las diez de su mañana, y que se cite á medio del presente al denunciado José Iglesias, sin segundo apellido, por no tener domicilio conocido, con la pre-

vención de que si no comparece en la sala audiencia de este Juzgado con todas las pruebas que viere convenirle, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Villaviciosa á veintisiete de Agosto de mil novecientos siete.—José Blanco de la Viña.—Por su mandado, Rafael Perez.

R. al núm. 7.376

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

QUIROS

Según me participa el señor Alcalde de barrio de Bárzana, capital de este concejo, en poder del vecino de esta localidad D. Julián García Menéndez, se halla depositado para su custodia y manutención un novillo de dueño desconocido que se encontró pastando en la finca llamada Prado Balsero, perteneciente á esta localidad, cuyo animal tiene las señas siguientes:

Edad como de tres años próximamente, color rojo claro, asta levantada y bien puesta y se halla por castrar.

Lo que se anuncia por término de quince días á fin de que llegando á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerlo previo el pago de los gastos ocasionados, pues pasado dicho plazo se procederá á su venta en pública subasta, según dispone la ley.

Quirós 25 de Agosto de 1907.—El Alcalde, José Falcón. 2

CABRANES

En poder de D. Bernardo Corripio vecino de La Puerta, se halla depositada desde el día 22 del corriente una vaca, hallada en propiedad ajena, de dueño desconocido. Sus señas son las siguientes: color rojo, no dá leche, tiene una señal hecha con tijeras en la pata derecha de alante, no dá la preñez y está gorda.

Lo que se anuncia para que su dueño se presente á recogerla, abonando daños y gastos causados; pues de lo contrario se subastará á los quince días de insertarse el presente anuncio

Cabranes 26 de Agosto de 1907. El Alcalde, José M.ª del Llano Junco. 2

LLANES

En poder de D. Francisco Rodríguez, vecino de Pendueles, se halla depositado y puesto á manutención, desde el día 31 de Julio último, un asno de las señas siguientes: edad dos años, cuatro piés de alzada, mohino y en medianas carnes.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, por el término de quince días; pasado dicho plazo se procederá á la subasta del asno.

Llanes 28 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Manuel Vega. 2

ALLER

En poder de D. Alejandro Menéndez, vecino de Bello, en este concejo, se hallan depositados una yegua y un potro que fueron cogidos haciendo daño en propiedades particulares y cuyas señas son respectivamente las siguientes:

Color negro, edad ocho años, alzada seis cuartas y media, la crin larga, tiene una P. marcada á tijera en un anca.

Señas del potro: edad un año, color negro, tiene una estrella en la frente.

Lo que se hace público para que el que se considere su dueño, se presente á recogerlas en el plazo de quince días, transcurrido el cual se procederá á su enajenación en pública subasta.

Cabañaquinta 27 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Sabas Gonzalez. 1

TINEO

En poder de D. José Menéndez Tronco, vecino de esta villa, se halla depositada una vaca que se encontró causando daños en propiedad particular de las señas siguientes:

Edad unos cinco años, alzada pequeña, pelo castaño, está coja del pie derecho y tiene grabadas en el asta derecha las letras AR

Lo que se hace público por medio de este anuncio á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, por el término de quince días, pasado dicho plazo se procederá á la subasta de la misma.

Tineo, Agosto 18 de 1907.—El Alcalde, Celestino García. 2

ANUNCIOS

Anuncio de subasta

Se vende en pública subasta en el despacho del Corredor de Comercio D. Rafael G. Olay, calle de la Magdalena, número 26, cuatrocientos noventa y cuatro acciones serie A. y catorce serie B. de la Sociedad general de Industria y Comercio.

La licitación tendrá lugar el viernes 6 del próximo Septiembre, admitiéndose proposiciones hasta las once de la mañana y reservándose los vendedores el derecho de adjudicarlas al mejor postor.

Oviedo 27 de Agosto de 1907. 8-4

ARAMO COPPER MINES LIMITED

Una asamblea general extraordinaria de esta Compañía tendrá lugar el 25 de Septiembre de 1907, á las dos y media del medio día, en la oficina legal registrada de la Compañía, número 2, Metal Exchange Buildings, Leadenhall Avenue, en la ciudad de Londres, á la cual se someterán resoluciones para autorizar creación de obligaciones hipotecarias y las disposiciones necesarias en relación con aquéllas.

Por orden de la Junta, C. W. Aston Key, Secretario.